

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Teniente Vicario de la Flota.—Orden de 19 de agosto de 1952 por la que se dispone quede asignado el cargo de Teniente Vicario de la Flota al Jefe del Cuerpo Eclesiástico que desempeñe idéntica misión en la Jurisdicción Central y que tuvo como anexa la de la Escuadra hasta la disolución de ésta.—Pág. 1.303.

JEFATURA DE INSTRUCCION

CUERPOS PATENTADOS

Programas.—Orden de 19 de agosto de 1952 por la que se amplía el Programa de Ciencias Exactas y Físico-Químicas para las oposiciones a ingreso en la Escuela Naval Militar.—Págs. 1.303 y 1.304.

Ascensos.—Orden de 19 de agosto de 1952 por la que se nombra Aspirantes de Infantería de Marina a los opositores que se citan.—Pág. 1.304.

Instructores.—Orden de 19 de agosto de 1952 por la que se nombra Instructor de "Instrucción Militar" de la Escuela de Mecánicos al Teniente de Infantería de Marina D. Ramón Ruiz Muñoz.—Pág. 1.304.

MARINERÍA Y TROPA

Curso de Telemetristas.—Orden de 19 de agosto de 1952 por la que se convoca para efectuar un curso de Telemetristas a los Cabos primeros y segundos Artilleros, Marineros Artilleros y Marineros procedentes de la Inscripción. Páginas 1.304 y 1.305.

SERVICIO DE PERSONAL

MAESTRANZA DE LA ARMADA

Examen-concurso.—Orden de 20 de agosto de 1952 por la que quedan admitidos a prestar examen para cubrir una plaza de Operario de segunda (Delineante) en el Ramo de Artillería del Arsenal de El Ferrol del Caudillo los Aprendices de la Maestranza de la Armada Elisardo Sellselle Hermida y José Iglesias Lorenzo.—Pág. 1.305.

Otra de 20 de agosto de 1952 por la que quedan admitidos a prestar examen para cubrir una plaza de Obrero de segunda (Portero-Cartero) en la Comandancia de Marina del Departamento Marítimo de Cartagena los individuos que se reseñan.—Pág. 1.306.

Ascensos.—Orden de 20 de agosto de 1952 por la que se promueve a las categorías que se indican a los Auxiliares Administrativos que se citan.—Pág. 1.306.

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Teniente Vicario de la Flota.—Orden Ministerial. Como consecuencia de la reorganización de las Fuerzas Navales, vengo en disponer que el cargo de Teniente Vicario de la Flota quede asignado al Jefe del Cuerpo Eclesiástico que desempeñe idéntica misión en la Jurisdicción Central y que tuvo como anexa la de la Escuadra hasta la disolución de ésta. Madrid, 19 de agosto de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

JEFATURA DE INSTRUCCION

Cuerpos Patentados.

Programas.—Orden Ministerial.—Se amplía el Programa de Ciencias Exactas y Físico-Químicas para las oposiciones a ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden Ministerial de 20 de marzo de 1945 (D. O. núm. 73), en el sentido de

que al final del "Programa de Trigonometría Plana" debe figurar el de "Trigonometría Esférica", que se incluye como anexo a esta Orden.

Madrid, 19 de agosto de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

PROGRAMA DE TRIGONOMETRIA ESFERICA

Relaciones entre los elementos de un triángulo esférico.

Sistema de fórmulas que ligan los seis elementos de un triángulo esférico por el intermedio de las funciones trigonométricas.—Generalización de las fundamentales que son inmediatamente aplicables a la resolución de triángulos esféricos.—Fórmulas que ligan tres lados y un ángulo.—Generalización y fórmulas que ligan los lados con los ángulos opuestos. Fórmulas que ligan dos lados con el ángulo comprendido y el opuesto a uno de ellos.—Fórmulas que ligan los tres ángulos y un lado.—Fórmulas que ligan los tres lados y los tres ángulos.—Analogías de Gauss.—Analogías de Neper.—Deducción de las fórmulas de la trigonometría rectilínea, haciendo $R = \infty$.

Resolución de los triángulos rectángulos y rectiláteros.

Fórmulas particulares para los triángulos esféricos rectángulos y propiedades que de ellos se derivan.—Consideraciones acerca de la resolución en general de los triángulos rectángulos.—Pentágono de Neper. Resolución de un triángulo rectángulo conociendo la hipotenusa y un cateto.—Resolución de un triángulo rectángulo en los siguientes casos: cuando se conocen los dos catetos; cuando se conocen la hipotenusa y uno de los ángulos oblicuos; cuando se conocen los dos ángulos oblicuos.—Resolución de un triángulo esférico rectángulo cuando se da un lado y el ángulo oblicuo adyacente.—Idem cuando se conoce un ángulo opuesto, con la discusión correspondiente.—Triángulos rectiláteros o cuadrantales.—Casos en que los datos no son solamente lados o ángulos.

Resolución de los triángulos oblicuángulos.

Resolución por medio de los triángulos rectángulos.—Resolución directa.—Resolución de un triángulo esférico cuando se dan los tres lados, con todas las consideraciones acerca de este caso.—Resolución por el perpendicular.—Resolución de un triángulo conociendo los tres ángulos, con todas las consideraciones acerca de este caso, deducidas las fórmulas.—Resolución por el perpendicular.—Triángulos esféricos oblicuángulos.—Resolución de un triángulo esférico cuando se dan dos lados y el ángulo comprendido, con todas las consideraciones acerca de este caso.—Resolución por el perpendicular.—Resolución de un triángulo esférico cuando se conoce un lado y los dos ángulos adyacentes, con todas las consideraciones acerca de este caso.—Resolución por el perpendicular.—Resolución de un triángulo esférico cuando se conocen dos lados y el ángulo opuesto a uno de ellos.—Obtención de las fórmulas y observaciones acerca de ellos en cuanto a la elección de ángulo auxiliar.—Resolución cuando se dan dos ángulos y el lado opuesto a uno de ellos, con las mismas observaciones que el anterior.—Resolución de estos casos por el perpendicular.—Discusión de las fórmulas en el caso de ser conocidos dos lados y el ángulo opuesto a uno de ellos, y observaciones acerca del caso de conocer dos ángulos y el lado opuesto a uno de ellos.

Aplicaciones de la Trigonometría esférica.

Radio del círculo inscrito.—Radio del círculo circunscrito.—Resolución de triángulos cuando los datos no son solamente lados y ángulos.—Aplicaciones: Reducción de un ángulo al horizonte.—Dadas las coordenadas terrestres de dos lugares, hallar la distancia que los separa, medida sobre un arco de círculo máximo.—Arco de paralelo; su introducción en el cálculo por el ángulo en el polo. Triángulos especiales.—Triángulos isósceles y exisósceles.—Triángulos simétricos.—Triángulo Polar (correspondencia de elementos).—Exceso esférico.—Teorema de Legendre.—Diversas expresiones del exceso esférico;

en función de los tres lados y un ángulo; en función de dos lados y el ángulo comprendido, y en función de los tres lados.

TABLAS DE LOGARITMOS

Exposición elemental de los principios teóricos fundamentales de la construcción de ellas.—Funciones trigonométricas que comprenden las más usuales y disposición general de las mismas.—Descripción detallada, explicación y uso de las tablas de Graiño, Cornejo, Herrero y Ribera, en todos los casos a que se aplican.

Ascensos.—Orden Ministerial.—Como resultado de los exámenes de oposición convocados por Orden Ministerial de 29 de diciembre de 1951 (D. O. número 4 de 1952), se nombra Aspirantes de Infantería de Marina, con antigüedad, a todos los efectos, de 1.º de septiembre de 1952, y por el orden que se expresa, que es el de censuras obtenidas, a los siguientes opositores:

- D. Tomás Valiente Chacón.
- D. Víctor Navas Martín.
- D. Emiliano López Álvarez.
- D. José Fernando Pasquín Moreno.
- D. José Manuel Flethes Scharfhausen.
- D. Sebastián Catalá Pérez-Urquiola. — Plaza de gracia.

La presentación de estos Aspirantes en la Escuela Naval Militar se verificará el día 1.º de septiembre próximo.

Madrid; 19 de agosto de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Instructores.—Orden Ministerial.—Se nombra Instructor de "Instrucción Militar" de la Escuela de Mecánicos al Teniente de Infantería de Marina D. Ramón Ruiz Muñoz, a partir del día 19 de junio último y en relevo del de su igual clase y empleo D. Luis A. Pazos García, que pasó a otro destino. Madrid, 19 de agosto de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Marinería y Tropa.

Curso de Telemetristas.—Orden Ministerial.—Artículo 1.º Se convoca para efectuar un curso de Telemetristas a los Cabos primeros y segundos Artilleros, Marineros Artilleros y Marineros procedentes de la Inscripción, con arreglo a las condiciones siguientes:

a) El curso dará comienzo en la Escuela de Tiro Naval de Marín el día 20 de septiembre próximo y tendrá una duración de tres meses.

b) El número de plazas a cubrir es de cuarenta.
 c) Los Marineros de la Inscripción del reemplazo actualmente en período de instrucción, cuyas condiciones de aptitud y pruebas psicotécnicas lo aconsejen, concurrirán al curso previa selección y propuesta de los Cuarteles de Instrucción, en la cuantía de dieciséis por el Departamento de El Ferrol y doce por cada uno de los de Cádiz y Cartagena. De esta cifra, los dos tercios de cada una serán para la variedad Estereoscópica y el tercio restante para las de Coincidencia. Los haberes de estos Marineros serán los de Aprendices Especialistas, más 30 pesetas de gratificación.

d) De todos los seleccionados en los Cuarteles de Instrucción, Cabos primeros o segundos y Marineros Especialistas que soliciten, la Jefatura de Instrucción seleccionará los cuarenta que deban verificar el curso. Los Marineros de la Inscripción, al terminar el tiempo de su campaña normal, podrán reengancharse, comprometiéndose a efectuar durante este período el curso para Ayudantes Especialistas de Artillería, condición necesaria para poder continuar prestando servicios como Telemetristas.

e) Los Cabos primeros, Cabos segundos y Marineros Artilleros podrán solicitar, sea cual fuere el tiempo de embarco o servicio en su empleo.

f) Todos los que lo verifiquen disfrutará un mes de permiso al terminar el curso con aprovechamiento.

Art. 2.º Las solicitudes de los Cabos primeros, Cabos segundos y Marineros Especialistas, así como las propuestas de los Cuarteles de Instrucción, serán cursadas a la Jefatura de Instrucción por conducto reglamentario, y deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 10 de septiembre próximo, viniendo acompañadas de los siguientes documentos:

a) Informe favorable del Comandante o Jefe de Dependencia.

b) Copia certificada de la Libreta.

c) Acta del reconocimiento verificado en los Hospitales en la que se informe, de acuerdo con lo dispuesto en los cuadros de aptitud física exigibles al personal de la Armada: A) Marinería. 2) Condiciones de aptitud física exigibles para el desempeño de la Especialidad de Marinero Artillero y normas dictadas por la Jefatura de Instrucción.

d) Acta de los Gabinetes Psicotécnicos de los Cuarteles de Instrucción en la que se informe sobre su aptitud, de acuerdo con las normas de la Jefatura de Instrucción.

Art. 3.º Los que como resultado del curso resulten "aptos" serán nombrados Telemetristas, con todos los derechos y obligaciones que para él fija el Reglamento de dicha Especialidad.

Art. 4.º A la terminación del curso con aprovechamiento este personal será destinado, con preferencia a los destinos vacantes de la Especialidad en

sus buques de procedencia, Departamentos o Base Naval que soliciten.

Madrid, 19 de agosto de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

SERVICIO DE PERSONAL

Maestranza de la Armada.

Examen-concurso. — Orden Ministerial. — Como continuación a la Orden Ministerial de 26 de junio de 1952 (D. O. núm. 145), por la que fué sacada a examen-concurso una plaza de Operario de segunda (Delineante) para el Ramo de Artillería del Arsenal de El Ferrol del Caudillo, y de conformidad con lo informado por los Centros competentes de este Ministerio, se dispone:

1.º Quedan admitidos a prestar examen los Aprendices de la Maestranza de la Armada Elisardo Seselle Hermida y José Iglesias Lorenzo.

2.º Los exámenes darán comienzo en dicho Departamento el día 25 de septiembre de 1952, y la calificación de los mismos deberá ser fijada por puntos, de 2,6, como mínimo, a 8, para poder determinar el nombramiento del que deba ocupar la plaza convocada, debiendo disponerse el reconocimiento facultativo de dicho personal antes del examen.

3.º De acuerdo con la propuesta formulada por la Superior Autoridad de la citada Jurisdicción, el Tribunal quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente.—Coronel de Ingenieros de Armas Navales Sr. D. Manuel Flethes de Casso.

Vocales.—Comandante de Ingenieros de Armas Navales D. José García de Lago y Serdio y Maestro segundo (Delineante) don José Sanmartín Deza.

Vocal Secretario.—Auxiliar Administrativo de segunda D. Eulogio López Galdo.

4.º Si alguno de los concursantes fuese Caballero Mutilado será tenida en cuenta esta circunstancia por el Tribunal examinador en el momento de la calificación, debido a las condiciones de inferioridad en que actúan en relación con los demás opositores.

5.º Terminados los exámenes se elevarán a este Ministerio (Servicio de Personal) las correspondientes actas individuales, por el conducto reglamentario, proponiéndose por el Tribunal examinador al que deba ocupar la plaza convocada, teniéndose en cuenta para ello la puntuación obtenida y las demás circunstancias que concurran en cada concursante.

Madrid, 20 de agosto de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Examen-concurso. — Orden Ministerial. — Como continuación a la Orden Ministerial de 26 de junio de 1952 (D. O. núm. 145), que convocaba examen-concurso para cubrir una plaza de Obrero de segunda (Portero-Cartero) en la Comandancia de Marina del Departamento Marítimo de Cartagena, y de conformidad con lo informado por los Centros competentes de este Ministerio, se dispone:

1.º Quedan admitidos a prestar examen los individuos que a continuación se relacionan.

2.º Los exámenes darán comienzo en el citado Departamento el día 26 del próximo mes de septiembre de 1952, y la calificación de los mismos deberá ser fijada por puntos, de 2,6, como mínimo, a 8, para poder determinar el nombramiento del que deba ocupar la plaza convocada, debiendo disponerse el reconocimiento facultativo de dicho personal antes del examen.

3.º El personal destinado fuera de la capital deberá ser pasaportado con la antelación suficiente para encontrarse en la misma antes del examen, y tendrá derecho a la asignación de residencia eventual por el número de días mínimo indispensable.

4.º De acuerdo con la propuesta formulada por la Superior Autoridad de la citada Jurisdicción, el Tribunal quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente.—Capitán de Fragata D. José Moscoso del Prado y de la Torre.

Vocal.—Comandante de Máquinas D. Antonio Clemente Orozco.

Vocal Secretario.—Auxiliar Administrativo don Juan Pérez Tudela.

5.º Si alguno de los concursantes fuese Caballero Mutilado deberá ser tenida en cuenta esta circunstancia por el Tribunal examinador en el momento de la calificación, debido a las condiciones de inferioridad en que actúan en relación con los demás opositores.

6.º Terminados los exámenes se elevará al Servicio de Personal de este Ministerio las correspondientes actas individuales, por duplicado y por el conducto reglamentario, proponiéndose por el Tribunal examinador al que deba ocupar la plaza convocada, teniéndose en cuenta para ello la puntuación obtenida y las demás circunstancias que concurren en cada concursante.

Madrid, 20 de agosto de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal, Comandante General de la Flota y General Jefe Superior de Contabilidad.

RELACION DEL PERSONAL QUE SE ADMITE AL EXAMEN-CONCURSO CONVOCADO POR LA ORDEN MINISTERIAL DE 26 DE JUNIO DE 1952 (D. O. NUM. 145) PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OBRERO DE SEGUNDA (PORTERO-CARTERO) EN EL DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

| NOMBRES Y APELLIDOS | CLASE | DESTINO ACTUAL | PLAZA PARA LA QUE SE LE ADMITE |
|--------------------------------|------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| Bienvenido Angosto López... | Mozo de Oficio... | Submarino <i>G. Sanjurjo</i> ... | Obrero de 2.ª (Portero-Cartero). |
| David Martín Martín... | Peón Maestranza... | Polvorines Algameca... | Obrero de 2.ª (Portero-Cartero). |
| Ramón Martínez Martínez... | Peón Maestranza... | Ramo de Armamentos... | Obrero de 2.ª (Portero-Cartero). |
| Francisco Martínez Peñalver... | Peón Maestranza... | Ramo de Armamentos... | Obrero de 2.ª (Portero-Cartero). |
| Lorenzo Ros Díaz... | Peón Maestranza... | Servicio de Vestuarios... | Obrero de 2.ª (Portero-Cartero). |
| Francisco Valverde Barquero... | Cabo 2.º (Fogonero)... | <i>Miguel de Cervantes</i> ... | Obrero de 2.ª (Portero-Cartero). |

Ascensos.—Orden Ministerial.—Como terminación del examen-concurso convocado por la Orden Ministerial de 2 de enero de 1952 (D. O. núm. 6) para ascensos en la Segunda Sección de la Maestranza de la Armada, se promueve a las categorías que se indica a los Auxiliares Administrativos que a continuación se reseñan, los cuales quedarán destinados en las mismas Jurisdicciones en que lo están en la actualidad.

A Auxiliar Administrativo de primera.

D. Juan Sanmartín Cervantes.—Departamento Marítimo de Cartagena.

D. Manuel Marengo Amigueti.—Departamento Marítimo de Cádiz.

A Auxiliar Administrativo de segunda.

D. José Fontenla Fernández.—Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

D. Estanislao Suárez Hernández.—Jurisdicción Central.

D. José Bretones Careaga.—Departamento Marítimo de Cádiz.

La antigüedad que se les fija es la de 15 de mayo de 1952 y los efectos administrativos a partir de la revista de 1.º de junio siguiente.

Madrid, 20 de agosto de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena, Almirantes Jefes de la Jurisdicción Central de Marina y del Servicio de Personal y General Intendente Jefe Superior de Contabilidad.